CONTRATO DE COMPRAVENTA	**TRD 111.22.6** **No. 037 DE 2025**
CONTRATISTA	**ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS** **RL.: ANDRES AQUILES ITURRIAGA PINZON**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 830.065.750-6** **C.C. 79.940.176 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE ROBÓTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE CON ENFOQUE EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y QUE PERMITA DESARROLLAR NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE INTERACTIVOS FORTALECIENDO LA CALIDAD EDUCATIVA**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($39.344.414) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2025000958 DEL 14/11/2025**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SD-007-2025.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE ROBÓTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE CON ENFOQUE EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y QUE PERMITA DESARROLLAR NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE INTERACTIVOS FORTALECIENDO LA CALIDAD EDUCATIVA"*:*** HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **ANDRES AQUILES ITURRIAGA PINZON**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.940.176** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de **"ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS"**, identificada con el **NIT. 830.065.750-6** con domicilio en la Calle 109 No. 14A - 26 Bogotá D.C.; Celular: **6014858181**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE ROBÓTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE CON ENFOQUE EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y QUE PERMITA DESARROLLAR NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE INTERACTIVOS FORTALECIENDO LA CALIDAD EDUCATIVA.

CUARTO. – ALCANCE:
La presente contratación comprende el suministro y entrega de equipos tecnológicos, componentes electrónicos y kits de robótica, destinados a fortalecer los procesos educativos en las instituciones educativas oficiales del municipio, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y la Jefatura de Educación. Este suministro permitirá dotar los ambientes de aprendizaje interactivos y apoyar la implementación de estrategias pedagógicas orientadas al desarrollo de habilidades en programación, pensamiento computacional y robótica educativa. El proveedor deberá garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, se encuentren en óptimo funcionamiento y cuenten con garantía y soporte, permitiendo así su adecuada integración en las actividades académicas, la consolidación del Nodo de Pensamiento Computacional y el fortalecimiento de la calidad educativa en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:
El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica que mediante un contrato suministre las siguientes especificaciones:

CARACTERISTICAS

COMPONENTES ELECTRÓNICOS, TECNOLÓGICOS Y DE ROBÓTICA				
FICHA TÉCNICA				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	Kit de Actualización de Hardware	Kit completo de actualización de hardware diseñado para optimizar significativamente el rendimiento de sistemas educativos. Combina unidad de estado sólido de alta velocidad y memoria RAM adicional para mejorar los tiempos de arranque, velocidad de procesamiento y capacidad multitarea en aplicaciones intensivas como programación, diseño 3D y procesamiento de datos. Capacidad de almacenamiento: 1TB Interfaz: PCIe Gen4 x4, NVMe 1.4 Velocidad de lectura secuencial: hasta 7,400 MB/s Velocidad de escritura secuencial: hasta 6,800 MB/s Factor de forma: M.2 2280 (22 x 80 mm) Tecnología de memoria: 3D NAND Flash Resistencia a escritura total (TBW): 740TB MTBF: 2,000,000 horas Capacidad: 8GB Tipo: DDR4 SODIMM Velocidad: 2666 MHz (PC4-21300) Latencia: CL19 Factor de forma: 260-pin SODIMM Voltaje de operación: 1.2V Temperatura de operación: 0°C a 85°C Compatible con laptops y equipos que soporten M.2 PCIe y DDR4 SODIMM Instalación plug and play Verificación automática de compatibilidad Incluye instrucciones de instalación para técnicos educativos	und	11
2	Kit Educativo STEAM Parque de Diversiones	Set educativo temprano que introduce conceptos STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) a través del juego y la construcción colaborativa. Diseñado para estudiantes de preescolar y primaria temprana, fomenta el aprendizaje de conceptos de física, movimiento y resolución creativa de problemas. Elementos de construcción – set de piezas armables de gran formato para seguridad infantil - Elementos especializados: toboganes,	und	1

		ruedas, engranajes - Figuras humanas y accesorios temáticos - Cantidad total: aproximadamente 295 piezas Tarjetas de actividades para docentes - Guía de inicio rápido con ideas de construcción - Actividades estructuradas para desarrollo de conceptos científicos básicos		
3	Set Educativo de Movimiento y Física	Kit educativo diseñado para estudiantes de educación media que explora conceptos de ciencia física mediante experiencias prácticas con fuerzas, movimiento y interacciones. No requiere tecnología digital, enfocándose en el aprendizaje manipulativo y la experimentación directa con principios científicos. Elementos de construcción – set de piezas de precisión técnica - Elementos especializados: engranajes, poleas, ruedas, ejes - Pelotas deportivas en miniatura para experimentos - Cantidad total: 564 piezas Experimentos y actividades - Modelos deportivos para análisis de movimiento - Experimentos con energía cinética y potencial - Análisis de colisiones y transferencia de energía - Estudio de fuerzas balanceadas y no balanceadas	und	1
4	Kit de Ciencias para Educación nivel inicial	Kit científico diseñado específicamente para estudiantes de 5 años en adelante, que introduce conceptos fundamentales de ciencias naturales y físicas a través de construcción guiada y experimentación lúdica. Desarrolla habilidades de observación, predicción y análisis científico temprano. Elementos incluidos – set de piezas de construcción adaptadas para manos pequeñas - Elementos especializados para experimentos científicos básicos - Materiales de medición y observación apropiados para la edad - Guías visuales de construcción paso a paso Áreas de aprendizaje - Exploración de propiedades de materiales - Conceptos básicos de flotación y densidad - Introducción a fuerzas simples - Observación de patrones y clasificación	und	2
5	Kit de Ciencias para Educación básico	Kit científico intermedio diseñado para estudiantes de 8 años en adelante que profundiza en conceptos científicos mediante construcción avanzada y experimentación sistemática. Introduce metodología científica formal y desarrolla habilidades de análisis y documentación de resultados. Elementos de construcción - Set de piezas de precisión - Elementos técnicos: sensores simulados, mecanismos de medición - Herramientas de experimentación científica - Materiales para documentación de experimentos Conceptos científicos desarrollados - Método científico: hipótesis, experimentación, conclusiones - Fuerzas y movimiento con mayor precisión - Conceptos de energía y transformaciones - Principios básicos de máquinas simples	und	2
6	Kit de Ciencias para Educación nivel avanzado	Kit científico avanzado diseñado para estudiantes de 11 años en adelante que integra conceptos complejos de ciencias físicas, químicas y biológicas mediante construcción	und	1

		técnica y experimentación rigurosa. Prepara estudiantes para metodologías científicas formales y análisis de datos cuantitativos. Elementos técnicos avanzados - Set de piezas de alta precisión - Elementos de medición y sensores mecánicos - Herramientas para análisis cuantitativo - Materiales para experimentos multi-disciplinarios Áreas científicas cubiertas - Mecánica avanzada: palancas, poleas, engranajes complejos - Conceptos de energía y sostenibilidad - Principios de ingeniería y diseño - Análisis de sistemas y optimización		
7	Kit de Robótica Educativa Programable	Kit modular que integra elementos de construcción plástica, actuadores, sensores, unidad de control programable y material pedagógico estructurado. Diseñado para trabajo por proyectos en aula: actividades guiadas y abiertas que introducen programación por bloques compatible con Scratch 3.0 y programación textual MicroPython. Incluye contenedor rígido con bandejas organizadoras. Recursos docentes y guías de actividades listos para implementación en clase. Componentes y características técnicas principales 2.1 Unidad central de control - Microcontrolador embebido con MicroPython OS disponible - Pantalla LED matricial 5×5 para salida visual de estado y pequeñas animaciones - Sensores integrados: giroscopio y acelerómetro 6-axis IMU - Conectividad: Bluetooth para conexión inalámbrica a rango medio y USB micro-USB para programación y carga - Puertos I/O: 6 puertos compatibles con sensores/motores con autodetección de dispositivos - Batería recargable interna extraíble según modelo - Controles físicos: botones de navegación y altavoz integrado 2.2 Motores - Motores angulares con encoder de posición resolución de 360 cuentas por revolución - Control de posición en grados - Torque máximo aproximado 8 N·cm - Velocidad nominal aproximada 135 RPM - Sensor de velocidad/posición integrado - Tasa de actualización de sensores 100 Hz 2.3 Sensores incluidos - Sensor de distancia: rango operativo típico 50-2000 mm con resolución 1 mm, modo de lectura rápida 50-300 mm - Sensor de color/luz: detecta colores en modos RGB/HSV, mide reflectancia y luz ambiental, puede operar como fuente de luz con leds controlables - Sensor de fuerza/táctil: detección de toque y medición de fuerza hasta aproximadamente 10 N, con modos de pulsación y medición analógica - Sensor de rotación: integrado en motores y disponible como sensor independiente para medir posición angular con precisión de aproximadamente 360 counts/rev 2.4 Materiales de construcción y elementos físicos - Piezas de construcción en plástico ABS de alta resistencia - Piezas mecanizadas compatibles con elementos como ejes, engranajes, conectores, placas - Cantidad: 500 piezas en set base 2.5 Software y recursos pedagógicos - Entorno visual por bloques compatible con Scratch para	und	1

		dispositivos iOS, Android, Windows, macOS y ChromeOS - Soporte adicional para MicroPython - Biblioteca de lecciones virtual y unidades didácticas		
8	Set de Expansión para Robótica Educativa	Kit complementario de piezas de construcción que amplía las posibilidades de construcción y programación mediante elementos adicionales especializados. Permite desarrollar proyectos más complejos y desafiantes, expandiendo las capacidades del set básico para construcción de robots avanzados y sistemas mecánicos sofisticados Elementos de construcción adicionales - Piezas estructurales especializadas para construcciones grandes - Elementos técnicos avanzados: engranajes complejos, conectores especiales - Ruedas y elementos de tracción adicionales - Piezas decorativas y de acabado Componentes electrónicos complementarios - Sensores adicionales para proyectos complejos - Cables de extensión para construcciones grandes - Elementos de conexión y adaptadores Proyectos expandidos - Robots de competición avanzados - Sistemas automatizados complejos - Proyectos de ingeniería y diseño industrial	und	1
9	Sistema Completo de Impresión 3D	Sistema completo de impresión 3D diseñado para entornos educativos que incluye impresora de alta velocidad y filamento especializado. Permite producción rápida y confiable de prototipos y modelos didácticos, ideal para proyectos de ingeniería, diseño y fabricación digital en el aula. El conjunto está optimizado para ofrecer resultados profesionales con facilidad de uso educativo. Impresora 3D de Alta Velocidad • Volumen de construcción: 220 x 220 x 250 mm • Velocidad máxima de impresión: hasta 600 mm/s • Velocidad de impresión recomendada: 300 mm/s • Resolución de capa: 0.1 - 0.3 mm • Precisión de posicionamiento: ±0.1 mm •Sistema de extrusión directa con motor paso a paso • Hotend totalmente metálico con temperatura máxima 300°C • Cama calefactada flexible hasta 100°C • Sistema de nivelación automática con tecnología LiDAR Características avanzadas de la impresora • Estructura de alta velocidad y precisión • Pantalla táctil a color de 4.3 pulgadas • Conectividad WiFi para impresión remota • Cámara integrada para monitoreo de impresión • Detección automática de filamento y reanudación de impresión •Compatibilidad con PLA, ABS, PETG, TPU y filamentos especializados hasta 300°C Filamento PLA de Alta Velocidad Incluido • Material base: PLA premium con aditivos de alta velocidad • Diámetro: 1.75 mm con tolerancia ±0.02 mm • Peso neto: 1 kg por carrete • Temperatura de extrusión: 200-230°C • Temperatura de cama: 45-60°C opcional • Resistencia a la tracción mejorada • Baja deformación y contracción • Excelente adherencia entre capas • Acabado superficial liso y uniforme Propiedades del sistema completo • Compatible con impresión de alta velocidad hasta 300 mm/s • Baja generación de olores durante impresión • Fácil remoción de soportes • Material biodegradable	und	1

		y eco-amigable • No tóxico para uso en entornos educativos • Almacenamiento en ambiente seco recomendado • Vida útil extendida con embalaje al vacío		
10	Estación de carga X6	Sistema de carga múltiple diseñado para gestionar simultáneamente la alimentación eléctrica de hasta 6 dispositivos. Su diseño y sistema de gestión de energía permite mantener operativos los dispositivos tecnológicos, optimizando tiempos de carga y garantizando disponibilidad continua. Especificaciones de carga - Capacidad: 6 dispositivos simultáneos - Puertos de carga: USB-C y USB-A configurables - Potencia total de salida: hasta 120W distribuidos inteligentemente - Voltaje de entrada: 100-240V AC, 50/60Hz - Protecciones integradas: sobre corriente, sobrevoltaje, sobrecalentamiento Compatibilidad - Compatible con tablets, smartphones, Arduino, Raspberry Pi - Soporte para dispositivos de 5V	und	4

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El Contratista para la Ejecución del Contrato deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos y personal necesario durante la ejecución del contrato.
2. La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato.
3. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.
4. El contratista se obligará a entregar los elementos contratados debidamente empacados.
5. El contratista se obligará a entregar los elementos contratados en el lugar que le sea indicado por la Secretaría supervisora, en las cantidades solicitadas y en las condiciones requeridas.
6. Todos los elementos y accesorios deben de estar en excelente estado y funcionamiento.
7. Todos elementos contratados, deberán contar con las mismas características solicitadas.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($39.344.414) M/CTE, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir. Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2025000958 del 14 de noviembre de 2025, los cuales serán ejecutados conformidad con la oferta económica presentada por el contratista "**ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS"**, la cual hace parte integral del presente contrato; se afectará según los precios unitarios contratados.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Kit de Actualización de Hardware	11,00	UN	886.337,00	886.074,00	9.746.814,00
Kit Educativo STEAM Parque de Diversiones	1,00	UN	1.538.331,00	1.538.313,00	1.538.313,00
Set Educativo de Movimiento y Física	1,00	UN	1.059.317,00	1.059.316,00	1.059.316,00
Kit de Ciencias para Educación nivel inicial	2,00	UN	2.792.639,00	2.792.639,00	5.585.278,00
Kit de Ciencias para Educación básico	2,00	UN	3.495.031,00	3.495.030,00	6.990.060,00
Kit de Ciencias para Educación nivel avanzado	1,00	UN	4.374.950,00	4.374.916,00	4.374.916,00
Kit de Robótica Educativa Programable	1,00	UN	3.786.340,00	3.786.340,00	3.786.340,00
Set de Expansión para Robótica Educativa	1,00	UN	1.198.232,00	1.198.211,00	1.198.211,00
Sistema Completo de Impresión 3D	1,00	UN	4.657.906,00	4.657.898,00	4.657.898,00
Estación de carga X6	4,00	UN	101.824,00	101.817,00	407.268,00

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201012-"Servicio de evaluación de la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media" CPC: 47550-Dispositivos de almacenamiento permanente de estado solido META: 131-Implementar en 5 instituciones educativas oficiales la estrategia de gratuidad educativa PROYECTO:2024257400023-Fortalecimiento de estrategias educativas con enfoque de innovación y acceso para todos en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:2120301-12/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	$16,865,511.00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201026-Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje CPC: 47215-Cámaras digitales META: 123-Implementar 5 ambientes de aprendizaje interactivos PROYECTO:2024257400023-Fortalecimiento de estrategias educativas con enfoque de innovación y acceso para todos en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:2120301-12/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	$22,934,489.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$39.800.000,00**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: 2024257400023 Fortalecimiento de estrategias educativas con enfoque de innovación y acceso para todos en el municipio de Sibaté - Cundinamarca.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: siete (07) días calendario, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y suscripción del acta de inicio.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato de acuerdo a las cantidades suministradas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para lo cual se verificarán los bienes entregados a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato prestado, previa presentación de los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Informe del contratista con las evidencias necesarias que muestren el cumplimiento en la prestación de servicios y/o entrega de los bienes, se debe anexar fotografías, videos, planillas y demás documentos que considere necesarios.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- Factura electrónica
- Certificación de cuenta bancaria.
- Informe de supervisión que acredite las actividades realizadas conforme a la prestación del servicio o entrega de los bienes.

Si el contratista no presenta la factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL MUNICIPIO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN.

El pago se hará en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).

NOTA 2: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 3: Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

Nota 4: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el municipio de Sibaté – Cundinamarca, realizándose la entrega de los bienes en los puntos de distribución y/o destinos que determine la Secretaría de Desarrollo Social, en las condiciones y plazos establecidos en el contrato.

Parágrafo: La entidad contratante informará al contratista, mediante comunicación oficial, los lugares, fechas y horarios para la entrega de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para la administración.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en toda la ejecución del contrato, con las condiciones técnicas, establecidas en la FICHA TECNICA.
2. El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte,

preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios.
3. Todos los productos que se utilicen para la preparación deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y registros sanitarios que les apliquen, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo y conservación.
4. El personal del servicio para la preparación y distribución de los alimentos deberá estar capacitado en normas sanitarias para manipular alimentos.
5. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
6. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
7. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
10. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones la Alcaldía, no exoneran al contratista de la responsabilidad la prestación del servicio con estándares de calidad.
12. Mantener indemne a la Alcaldía de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.
13. Disponer de una persona durante la jornada que coordine las actividades en el lugar del evento.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en las condiciones técnicas relacionadas en el alcance del objeto contractual.
2. Velar porque todos los elementos requeridos, funcionen de manera adecuada y en caso de fallas, realizar de manera ágil, los cambios o reparaciones necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, originales, sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento.
4. Realizar la entrega de los bienes en los lugares, fechas y condiciones que determine la Secretaría de Desarrollo Social, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
5. Presentar facturas, guías técnicas, manuales de uso y certificados de garantía de los bienes adquiridos.
6. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el contrato, así como con la normatividad vigente en materia de contratación pública.
7. Responder por la garantía de los bienes suministrados durante el tiempo mínimo exigido por la ley y la oferta presentada, realizando ajustes, cambios o reparaciones cuando sea necesario.
8. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y manejo requerido para la entrega de los bienes.
9. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad durante la ejecución del contrato.
10. Designar una persona responsable para la coordinación de las entregas y comunicaciones con la entidad contratante.
11. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
12. Presentar en un informe final detallado, con soportes fotográficos y/o audiovisuales en medio magnético, la entrega de cada uno de los elementos requeridos.
13. Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO y a la Secretaría de Desarrollo Social, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

DECIMO SEGUNDO. - GARANTÍA ÚNICA:
Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:

BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4**
AMPARO	Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato
Calidad de bienes	Treinta por ciento Calidad de bienes (30%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados desde el perfeccionamiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista de obliga para con LA ALCALDIA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias

en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

DECIMO TERCERO. - CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a) **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. – SUPERVISON Y/O INTERVENTORIA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Social**, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Jorge Enrique Usaquén Suarez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretaria de Desarrollo social
Fecha	Diciembre de 2025		